



## Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Enero de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 16-001216-001, que contiene el Informe N° 005-UPI-ECPP-OL-HEJCU-2016 emitido por el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial Programación e Información, el Informe N° 032-OL-HEJCU-2016, emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 014-2016-OEA-HEJCU formulado por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen, siendo que a través del Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprobó su Reglamento (en adelante el "Reglamento");

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, establece que el "Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, asimismo el artículo 6 del Reglamento, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo de Contrataciones del Estado mediante Directiva;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Asimismo, en el numeral 6.4, precisa que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, de acuerdo al Séptimo Párrafo del numeral 7 de la citada Directiva se establece que el Órgano encargado de las contrataciones debe determinar los procedimientos de selección y demás contrataciones que se ejecutarán en el siguiente año fiscal y formular el proyecto del PAC en función al Cuadro Consolidado de Necesidades y Proyecto de Presupuesto, agregándose que según el numeral 7.6.1, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o existir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de consultoría de obras como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, igualmente el numeral 7.6.2 de la directiva en mención, prescribe que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; en caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal de la Web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 en (adelante PAC 2016);

Que, con Resolución Directoral N° 012-2016-DG-HEJCU, se aprobó la Contratación Directa por la causal de Desabastecimiento para la "Contratación del Servicio de Vigilancia- HEJCU / Archivo de Historias Clínicas" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" hasta por un monto de Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 77/100 Soles (S/. 259,788.77) por el periodo de (03) meses y/o hasta que se suscriba el contrato anual del Proceso de Selección principal;

Que, según el Memorando N° 009-CE-CP-N° 007-2015-HEJCU el Presidente del Comité Especial del Concurso Público N° 007-2015-HEJCU "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Multicorte y Ecógrafo" informó que el referido proceso se declaró Desierto;

Que, de acuerdo al Informe N° 010-DM-HEJCU-2016 el Jefe del Departamento de Medicina del Hospital solicitó se disponga el alquiler de inmueble para las reuniones del Centro de Operaciones de Emergencias – COE y para el almacén de elementos de emergencias hospitalarios en casos de Desastres, precisando que se dispone de S/, 90,000 en las partidas del Programa por Resultados (PPR 068), en coordinación con la Oficina General de Defensa Nacional - OGND como Oficina Supervisora de dicho programa presupuestal;

Que, a través del Informe N° 032-OL-HEJCU-2016 la Oficina de Logística adjuntó el expediente relacionado con la propuesta de inclusión, solicitando la modificación del PAC 2016 para incluir el proceso de selección por la causal de Reprogramación de Metas, siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado contándose con la conformidad del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, hecho materializado mediante el Informe N° 014-2016-OEA-HEJCU, donde se confirma la necesidad de modificar el PAC 2016, solicitando se apruebe mediante acto resolutivo correspondiente;

En este contexto, es necesario aprobar la inclusión del Proceso de Selección en el PAC 2016, según el detalle siguiente:

#### INCLUSIÓN PAC

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS	MES	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del Servicio de Vigilancia, HEJCU/Archivo de Historias Clínicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"	Enero	259,788.77	R.O.
A.M.C.	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Multicorte y Ecógrafo	Febrero	605,340.00	R.O.
CONTRATACIÓN DIRECTA	Alquiler de Mueble e Inmueble	Febrero	90,000.00	R.O.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 028-2015/IGSS;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se detallan:

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS	MES	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del Servicio de Vigilancia, HEJCU/Archivo de Historias Clínicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"	Enero	259,788.77	R.O.
A.M.C.	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Multicorte y Ecógrafo	Febrero	605,340.00	R.O.
CONTRATACIÓN DIRECTA	Alquiler de Mueble e Inmueble	Febrero	90,000.00	R.O.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la Primera Modificación del PAC 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, dentro de los (05) días hábiles siguientes de aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones Publique en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
DR. MANUELA MICHÉZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
OIMP 13552

MAVZ/ORBG/JHDC/FGV/MGS/rbl  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Of. Ejecutiva Administración.  
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto  
Of. de Logística  
Of. Asesoría Jurídica  
Órgano de Control Institucional  
Oficina de Comunicaciones  
Archivo